

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD - AEVIVIENDA N° 0427/2025
DESIERTA DE PROCESO DE CONTRATACION
Santa Cruz de la Sierra, 18 de junio de 2025.**

VISTOS:

El Proceso de Contratación del "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS – FASE (XII) 2024 – SANTA CRUZ", CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 142/2025.

CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

Que el parágrafo I del artículo 19 del precitado Reglamento, señala que el proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra por el RCD, mediante Resolución Administrativa expresa, técnica y legalmente motivada, refiriendo que la AEVIVIENDA, no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. A su vez, el parágrafo IV del mismo artículo 19, dispone que la anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente.

Que el inciso f) del parágrafo I del artículo 21 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece como una de las funciones del Responsable de Contratación Directa, el: "Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación mediante Resolución Administrativa Expresa en base a justificación técnica y legal".

Que el inciso l) del parágrafo II del artículo 22 del mencionado Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina como una de las funciones de la Unidad Solicitante: "Elaborar el Informe de Justificación Técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros informes que se requieran".

Que el inciso g), parágrafo II del artículo 24 del referido Reglamento, dispone que la Unidad Jurídica tiene como función la de elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en el referido Reglamento, cuando corresponda; asimismo, el inciso h) del precitado artículo 24, señala como otra función de la Unidad Jurídica, el de elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.



Que el numeral 7. Cancelación, suspensión y anulación del proceso de contratación, del Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de contratación del **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS – FASE (XII) 2024 – SANTA CRUZ”, CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 142/2025**, refiere que el proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato por el RCD, mediante Resolución Administrativa expresa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Autorización de inicio de proceso de contratación: Mediante nota interna AEV/DIR.SC/AGP_NOT/Nro.0439/2025 de fecha 22 de mayo, la Unidad de Gestión de Proyectos a través de la Ing. Jhenifer Chino Choque RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS a.i. realizo la solicitud de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS – FASE (XII) 2024 – SANTA CRUZ**.

Mediante Nota Interna con hoja de ruta I-2025-14631 AEV/DIR.SCZ/ACP_NOT/Nro.0516/2025 en fecha 06 de junio de 2025, la Unidad de Gestión de Proyectos a través de la Ing. Patricia Justiniano Castro – PROFESIONAL III EN DISEÑO I, nuevamente solicita la autorización de inicio del proceso de contratación **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS – FASE (XII) 2024 – SANTA CRUZ”**.

Solicitud de aprobación del documento de contratación directa (DCD): Mediante nota interna I-2025-14631 AEV/DIR.SCZ/ACP_NOT/Nro. 0467/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Contratación de Proyectos a través del Lic. Hernán Canaviri Camacho con cargo de RESPONSABLE DE CONTRATACION DE PROYECTO, realizo la SOLICITUD DE APROBACION DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS – FASE (XII) 2024 – SANTA CRUZ”, CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC 142/2025**.

Mediante Resolución Administrativa RCD 0290/2025 SCZ de fecha 28 de mayo de 2025, el RCD aprobó el DCD del proceso de contratación de **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS – FASE (XII) 2024 – SANTA CRUZ”**.

En ese sentido, a fin de actuar en el marco de la transparencia institucional que rigen los procesos de contratación se procedió a la revisión de la carpeta física remitida a la Unidad Jurídica, encontrando observaciones en la convocatoria publicada del Documento de Contratación Directa, del mismo se efectuó la apertura de propuestas, verificando la existencia de un solo proponente NEA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS, para la presente convocatoria.

Por lo tanto, la comisión de Evaluación y Calificación, de manera textual recomienda Declarar DESIERTO el proceso de contratación **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS – FASE (XII) 2024 – SANTA CRUZ CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 142/2025**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa 024/2025 de fecha 09/04/2025, Artículo 18 DECLARATORIA DESIERTA. - En su Numeral I inc. c) que indica: **“Rechazo y Descalificación de Propuestas”**.

Por lo que, la comisión de Evaluación y Calificación, efectuado bajo la modalidad de contratación directa: recomienda al R.C.D. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS– FASE (XII) 2024 – SANTA CRUZ”, CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 142/2025**, tomando en cuenta que el proponente NEA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS, se encuentra con cuentas pendientes impedidos para participar, directamente o indirectamente, en los procesos de contratación llevados a cabo por la AEVIVIENDA, las personas naturales o jurídicas del numeral **3. IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION**, inciso a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados. Siendo esto un impedimento para participar en la convocatoria del proceso de contratación, el mismo queda DESCALIFICADO y al no existir más proponentes se declara DESIERTO el ya mencionado proceso de contratación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 en su numeral I inc. c) del reglamento para la contratación directa de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y efectuar programas y proyectos estatales de vivienda, del referido reglamento vigente.

Que, mediante Informe legal AEV/DIR.SCZ/AJ_INF/Nro.0685/2025 I-2025-14631, de fecha 14 de junio de 2025, emitido por el área jurídica, se tiene que se habría cumplido los requisitos legales para promover la **declaratoria DESIERTA** del Proceso de Contratación: **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS – FASE (XII) 2024 – SANTA CRUZ”, CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 142/2025** de acuerdo al informe AEV/DIR.SCZ/AAF_INF/Nro.0259/2025 de fecha 25/06/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, por lo que corresponde dar aplicación al artículo 19 Parágrafo IV inciso a) que establece: **La anulación**



más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente.

POR TANTO

El responsable del Proceso de Contratación Directa — RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley; en aplicación del inciso f) del párrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 024/2025 de 09/04/2025.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe I-2025-14631 | AEV/DIR.SCZ/AAF_INF/Nro.0259/2025 de fecha 25 de junio 2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, bajo sus recomendaciones, conforme a lo previsto en el inciso e) romano I. del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025.

SEGUNDO: Declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación “**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS – FASE (XII) 2024 – SANTA CRUZ**”, CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 142/2025, hasta el vicio más antiguo, es decir hasta la publicación de la convocatoria, en mérito a lo concluido y recomendado en el Informe técnico de anulación I-2025-14631 | AEV/DIR.SCZ/AAF_INF/Nro.0259/2025 de fecha 25 de junio 2025, de conformidad a lo establecido en el inciso a), párrafo IV del artículo 20 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 024/2025 de 09/04/2025.

TERCERO: INSTRUIR El Área de Contratación de Proyectos La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación de la presente resolución, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos, en el marco de las funciones señaladas en el párrafo II del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 024/2025 de 09/04/2025, **procédase a una nueva publicación.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. Carlos Enrique Yargas Bazan
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

